



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DEBATES ELECTORALES ENTRE CANDIDATOS AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

CAJAMARCA – PERÚ

2026



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**Mg. Ing. Hector Hugo Miranda Tejada
Presidente**

**M.Cs. Rodolfo Alberto Alvarado Padilla
Vicepresidente**

**Dra. Juana Dalila Huaccha Alvarez
Secretaria**

**Dr. Albertico Aladino Bada Aldave
Fiscal**

**Dr. Walter Terán Ramírez
Vocal**

**Dra. Nancy Noemí Vásquez Bardales
Vocal**

**Edwin Alexander Correa Cabanillas
Estudiante**

**César Alexander Goicochea Rabines
Estudiante**

**Jhair Andrés Valdéz Llanos
Estudiante**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DEBATES ELECTORALES ENTRE CANDIDATOS AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

I. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú - 1993
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859
- d) Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca
- e) Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- f) Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2026-UNC.
- g) Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2026-UNC

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad regular la organización, desarrollo, participación, moderación, difusión y evaluación de los debates electorales entre los candidatos al Rectorado de la Universidad Nacional de Cajamarca, en el marco del proceso electoral universitario correspondiente, el cual debe constituirse en un acto democrático y participativo .

Artículo 2. Objetivos del debate

Los debates tienen como objetivos:

- a) Promover un proceso electoral democrático, transparente, informado y participativo.
- b) Facilitar que la comunidad universitaria conozca las propuestas, planes de gestión, prioridades y capacidades de liderazgo de los candidatos.
- c) Fomentar el intercambio respetuoso de ideas sobre los principales problemas y desafíos institucionales de la Universidad Nacional de Cajamarca con el enfoque del pensamiento crítico y lógico.
- d) Contribuir a una decisión electoral responsable por parte de docentes, estudiantes y actores habilitados conforme a la normativa electoral universitaria.
- e) Fortalecer la cultura democrática, el respeto institucional y la deliberación pública dentro de la universidad.

Artículo 3. Principios rectores

La organización y desarrollo de los debates se rigen por los siguientes principios:

- a) Neutralidad e imparcialidad.
- b) Igualdad de condiciones entre candidatos.
- c) Transparencia.
- d) Respeto y tolerancia democrática.
- e) Participación informada de la comunidad universitaria.
- f) Veracidad y responsabilidad en la exposición de propuestas.
- g) Orden, puntualidad y cumplimiento de las disposiciones y reglas del debate.
- h) Primacía del interés institucional universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Artículo 4. Naturaleza del debate

El debate electoral universitario es un espacio académico, democrático y público de exposición, contraste y explicación de propuestas.

No constituye mitin, tampoco un acto proselitista partidario-político, está prohibida la confrontación personal y el agravio entre candidatos.

III. ORGANIZACIÓN DEL DEBATE

Artículo 5. Autoridad responsable

El Comité Electoral Universitario es la autoridad responsable de convocar, organizar, supervisar y garantizar el adecuado desarrollo de los debates electorales en la sede central y en las filiales de Jaén y Celendín.

Artículo 6. Comisión Organizadora del Debate

El Comité Electoral podrá conformar una Comisión Organizadora del Debate, integrada por miembros del propio Comité Electoral y, de ser necesario, por personal técnico o académico de apoyo. Sus funciones serán:

- a) Elaborar el programa oficial del debate.
- b) Definir fecha, hora, lugar y modalidad.
- c) Proponer al moderador o moderadores.
- d) Coordinar la transmisión y difusión.
- e) Garantizar condiciones logísticas, técnicas y de seguridad.
- f) Recibir preguntas de la comunidad universitaria.
- g) Suscribir con los candidatos el pacto de no agresión entre sus respectivas agrupaciones.
- h) Elaborar el acta correspondiente al desarrollo del debate.

Artículo 7. Convocatoria

El Comité Electoral convocará oficialmente a los candidatos al Rectorado con una anticipación razonable de conformidad con el CRONOGRAMA INTERNO DEL PROCESO ELECTORAL 2026 – FASE I, indicando:

- a) Fecha, hora y lugar del debate.
- b) Modalidad: presencial, virtual o mixta.
- c) Duración estimada.
- d) Estructura temática.
- e) Reglas de participación.
- f) Criterios de orden de intervención.
- g) Responsabilidades de los candidatos y sus equipos técnicos.

Artículo 8. Participación obligatoria o voluntaria

La participación de los candidatos será promovida como un compromiso democrático e institucional ante la comunidad universitaria. El Comité Electoral podrá definir, conforme a sus competencias y normativa aplicable, si la participación tiene carácter obligatorio o voluntario.

En caso de inasistencia de un candidato debidamente convocado, se dejará constancia en el acta y el debate podrá realizarse con los candidatos presentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

IV. CANDIDATOS PARTICIPANTES

Artículo 9. Participantes habilitados

Participarán en el debate únicamente los candidatos oficialmente inscritos y habilitados según requisitos que establece el Reglamento del Comité Electoral Universitario vigente, para postular al Rectorado de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Artículo 10. Igualdad de condiciones

Todos los candidatos tendrán el mismo trato justo e igualitario, el mismo tiempo de intervención, las mismas oportunidades de participación y las mismas reglas de exposición, réplica, contrarréplica y cierre.

Artículo 11. Acompañantes

Cada candidato a rector podrá asistir con sus respectivos candidatos a vicerrectores y con un número razonable de acompañantes, previamente definido por el Comité Electoral. Los acompañantes deberán mantener conducta respetuosa y no podrán interrumpir el desarrollo del debate.

Artículo 12. Prohibiciones para candidatos y acompañantes

Durante el debate queda prohibido:

- a) Alterar el orden, respeto y disciplina en los debates electorales
- b) Realizar ataques personales, agravios, insultos o expresiones discriminatorias.
- c) Difundir información manifiestamente falsa o no sustentada.
- d) Interrumpir al moderador o a otros candidatos.
- e) Utilizar carteles, arengas, barras, silbatos, megáfonos u otros elementos que alteren el orden.
- f) Hacer propaganda fuera de los espacios autorizados.
- g) Utilizar expresiones que afecten la dignidad de personas, autoridades, docentes, estudiantes, trabajadores o instituciones.
- h) Incitar al desorden, violencia o confrontación.



V. EJES TEMÁTICOS DEL DEBATE

Artículo 13. Priorización de ejes temáticos

El Comité Electoral podrá priorizar algunos ejes temáticos según la duración del debate, el número de candidatos y las principales preocupaciones de la comunidad universitaria. Los ejes temáticos priorizados son los siguientes:

- a) Administrativo y Gestión.
- b) Académico.
- c) Investigación.
- d) Responsabilidad Social.

Artículo 14. Temas mínimos

El debate deberá abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

1. Gobernanza universitaria, institucionalidad y democracia interna.
2. Gestión administrativa, presupuesto, transparencia y lucha contra la corrupción.
3. Infraestructura, laboratorios, tecnologías y transformación digital
4. Calidad académica, licenciamiento, acreditación y mejora continua.
5. Investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica.
6. Bienestar universitario, servicios estudiantiles e inclusión.
7. Relación universidad-sociedad, desarrollo regional y responsabilidad social universitaria.
8. Internacionalización, cooperación y redes académicas.

Artículo 15. Preguntas de la comunidad universitaria

El Comité Electoral podrá habilitar mecanismos para recibir preguntas de docentes, estudiantes, graduados, trabajadores administrativos y comunidad en general.

Las preguntas deberán ser formuladas con respeto, claridad y pertinencia institucional. La Comisión Organizadora seleccionará, agrupará o reformulará las preguntas para garantizar equilibrio, neutralidad y utilidad pública.

VI. ESTRUCTURA DEL DEBATE

Artículo 16. Estructura general

El debate podrá desarrollarse bajo la siguiente estructura:

- a) Presentación e instalación del debate.
- b) Exposición inicial de cada candidato.
- c) Desarrollo de bloques temáticos.
- d) Rondas de preguntas comunes.
- e) Rondas de réplica y contrarréplica.
- f) Preguntas de la comunidad universitaria.
- g) Mensaje final de cada candidato.
- h) Cierre institucional.



Artículo 17. Tiempo referencial

La duración total del debate podrá oscilar entre 90 y 180 minutos, según el número de candidatos. El tiempo referencial será:

- a) Exposición inicial: 3 minutos por candidato.
- b) Respuesta por bloque temático: 3 minutos por candidato.
- c) Réplica: 1 minuto por candidato.
- d) Contrarréplica: 1 minuto por candidato.
- e) Preguntas de la comunidad universitaria: 2 minutos por respuesta.
- f) Mensaje final: 3 minutos por candidato.

Artículo 18. Orden de intervención

El orden de intervención será definido mediante sorteo público o mecanismo aleatorio transparente, realizado por el Comité Electoral antes del inicio del debate.

El orden podrá rotar en cada bloque para garantizar equidad.

Artículo 19. Control del tiempo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Cada intervención será controlada mediante cronómetro visible o señalización clara. El moderador advertirá al candidato cuando falte un tiempo determinado para concluir. Vencido el tiempo, el candidato deberá finalizar inmediatamente su intervención.

Artículo 20. Derecho de réplica

El derecho de réplica procederá cuando un candidato sea aludido directamente o cuando el formato del bloque lo contemple. La réplica deberá referirse estrictamente al tema tratado y no podrá convertirse en ataque personal.

VII. MODERACIÓN

Artículo 21. Moderador

El debate será conducido por uno o más moderadores designados por el Comité Electoral.

El moderador deberá actuar con neutralidad, firmeza, respeto y solvencia institucional.

Artículo 22. Funciones del moderador

Son funciones del moderador (es):

- a) Presentar las reglas del debate.
- b) Formular las preguntas previstas.
- c) Otorgar el uso de la palabra.
- d) Controlar los tiempos.
- e) Mantener el orden.
- f) Evitar interrupciones o desviaciones del tema.
- g) Solicitar precisión cuando una respuesta sea evasiva.
- h) Llamar al orden ante expresiones ofensivas o conductas indebidas.
- i) Suspender temporalmente el uso de la palabra cuando se incumplan las reglas.
- j) Cerrar cada bloque y dar paso al siguiente.



Artículo 23. Neutralidad del moderador

El moderador no podrá emitir opiniones personales, favorecer a algún candidato, realizar comentarios valorativos ni formular preguntas tendenciosas.

VIII. NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 24. Conducta democrática

Los candidatos deberán mantener conducta respetuosa, tolerante y propositiva durante todo el debate.

El debate deberá centrarse en propuestas, diagnósticos, planes de gestión, viabilidad institucional y soluciones para la Universidad Nacional de Cajamarca.

Artículo 25. Llamados de atención

El moderador podrá realizar llamados de atención en los siguientes casos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

- a) Interrupciones reiteradas.
- b) Uso de expresiones ofensivas.
- c) Desviación del tema.
- d) Incumplimiento del tiempo.
- e) Desobediencia a las reglas del debate.
- f) Alteración del orden por parte de acompañantes o simpatizantes.

Artículo 26. Medidas ante incumplimientos

En caso de incumplimiento de las reglas, el Comité Electoral o el moderador podrán aplicar, según la gravedad:

- a) Advertencia verbal.
- b) Interrupción de la intervención.
- c) Pérdida del turno de réplica.
- d) Solicitud de retiro de acompañantes que alteren el orden.
- e) Suspensión temporal del debate.
- f) Constancia formal del incidente en el acta.

IX. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 27. Publicidad del debate

El debate será público y deberá difundirse por los medios institucionales disponibles, tales como página web, redes sociales oficiales, radio, televisión universitaria o plataformas digitales.

Artículo 28. Transmisión

El Comité Electoral podrá disponer la transmisión en vivo del debate para facilitar el acceso de toda la comunidad universitaria y ciudadanía interesada.

Artículo 29. Grabación

El debate deberá ser grabado íntegramente. La grabación oficial será custodiada por el Comité Electoral y podrá ser publicada en los canales institucionales.

Artículo 30. Uso de imágenes y contenidos

Los candidatos podrán utilizar extractos del debate en sus actividades de campaña, siempre que no alteren el sentido de sus intervenciones ni manipulen declaraciones de otros participantes.

X. PREGUNTAS, MATERIALES Y APOYO TÉCNICO

Artículo 31. Preguntas

Las preguntas podrán provenir de:

- a) La comunidad universitaria.
- b) Público en general.
- c) Expertos invitados, si así se acuerda.

Todas las preguntas deberán guardar relación con la gestión universitaria y los ejes temáticos aprobados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Artículo 32. Materiales permitidos

Los candidatos podrán portar notas impresas o documentos de apoyo. No podrán utilizar celulares, presentaciones, videos, audios u otros recursos.

Artículo 33. Recursos técnicos

El Comité Electoral garantizará condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del debate, incluyendo sonido, iluminación, transmisión, cronometraje y ubicación adecuada de candidatos y moderador.

XI. ACTA DEL DEBATE

Artículo 34. Acta

Al finalizar el debate, la Comisión Organizadora elaborará un acta que contenga:

- a) Fecha, hora y lugar.
- b) Nombres de los candidatos convocados y plancha electoral.
- c) Nombre del moderador.
- d) Estructura desarrollada.
- e) Incidencias relevantes.
- f) Constancia de cumplimiento de reglas.
- g) Firma de los miembros del Comité Electoral o Comisión Organizadora.

Artículo 35. Compromiso democrático

Antes del debate, los candidatos podrán suscribir un compromiso de respeto democrático, aceptación de reglas, rechazo a la violencia, defensa de la institucionalidad universitaria y reconocimiento de los resultados electorales conforme al marco normativo aplicable.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Interpretación

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Comité Electoral, conforme a los principios de imparcialidad, igualdad, transparencia y respeto democrático.

Segunda. Adecuación normativa

El presente reglamento deberá ser aplicado en concordancia con la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad y demás normas internas aplicables.

Tercera. Aprobación

El presente reglamento entrará en vigencia desde su aprobación por el Comité Electoral Universitario.

